



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN), DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA DE: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

ANTECEDENTES,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL: CONCURSO OPOSICIÓN

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Pediatra de Equipo de Atención Primaria	14	Dirección Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.	Gran Canaria
	6	Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.	Tenerife
	3	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.	Lanzarote
	2	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.	La Palma
	1	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera.	La Gomera
Total	26		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Pediatra de Equipo de Atención Primaria.





III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 24 de julio de 2026 se publica la Resolución núm. 4222/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría/especialidad de: Pediatra de Equipo de Atención Primaria, GRUPO A/A1 – SANITARIO.

V. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 9 de octubre de 2026, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

VI. Finalizado el plazo citado en el párrafo anterior, no se reciben reclamaciones por parte de personas aspirantes baremadas contra los resultados provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremad, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.





Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (bareados y autobareados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Tercero: La base novena, apartado 4, relativa a la “valoración del ejercicio” de la fase de oposición, regula los efectos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en orden a su consideración en la fase de concurso, estableciendo expresamente que, en el





marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, la concurrencia al ejercicio es obligatoria y su carácter no es eliminatorio.

No obstante, la citada base prevé la fijación de una nota de corte —equivalente a un quinto de las respuestas correctas, esto es, 12 puntos— como umbral mínimo necesario para que la puntuación obtenida en esta fase pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo, de modo que, en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la calificación obtenida en la fase de oposición no será objeto de cómputo ni se sumará a la puntuación correspondiente a la fase de concurso, sin que ello determine la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.

Cuarto: La Base Duodécima, punto 4 determina:

<< 4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Coordinador, publicará la (15) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), elevándose estos resultados a la DGRHH. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

SE RESUELVE,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

- **Anexo I:** Resultados definitivos (orden de puntuación final baremados+autobaremados) de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- **Anexo II:** Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- **Anexo III:** Resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.





Segundo. – Elevar los resultados definitivos (Anexo III) a la Dirección General de RRHH del SCS, para que, si procede, se apruebe por este centro directivo la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (Concurso Oposición) de la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria.

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOMINGO CAÑIZO FERNANDEZ - PEDIATRA DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Fecha: 27/10/2026 - 15:21:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0m3uXeZ0vYU0FmxXUdjhCdrUcSwrhpYiq puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2026 - 12:29:20	





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****0770*	MOLINA MARRERO, SOFIA	Bareado	70,8731	4,6667	0,6667	4,0000	80,2065
2	****7279*	PEREZ GONZALEZ, PATRICIA ISABEL	Bareado	64,0697	4,6667	0,3333	4,0000	73,0697
3	****1711*	AGUILO SABATE, AINA MARIA	Bareado	57,9673	4,6667	0,3333	4,0000	66,9673
4	****2089*	FLORIDO RODRIGUEZ, ALBERTO	Bareado	44,7845	4,6667	0,3333	4,0000	53,7845
5	****0779*	RIVERO RODRIGUEZ, SONIA MARIA	Bareado	35,4723	4,6667	0,3333	4,0000	44,4723
6	****5113*	MAGARIÑO NOGUERA, PAULA	Bareado	31,4837	2,6667	0,3333	4,0000	38,4837
7	****6062*	GALAN HENRIQUEZ, GLORIA MERCEDES	Bareado	27,8611	4,6667	0,3333	4,0000	36,8611
8	****1260*	GARCIA CRUZ, LOIDA MARIA	Bareado	23,8760	4,6667	0,3333	4,0000	32,8760
9	****5795*	MEDINA HERNANDEZ, IDAIRA	Bareado	25,0708	2,6667	0,0000	4,0000	31,7375
10	****2029*	TEJERA CARREÑO, PATRICIA	Bareado	19,4782	4,6667	0,0000	4,0000	28,1449
11	****8351*	BORGES LUJAN, MARIA MOREYBA	Bareado	18,8112	4,6667	0,3333	4,0000	27,8112
12	****9065*	GONZALEZ GONZALEZ, DESIREE	Bareado	18,4459	2,6667	0,0000	4,0000	25,1126
13	****7782*	PEÑA FIGUERO, GABRIEL	Bareado	18,4281	2,6667	0,0000	4,0000	25,0948
14	****6380*	GARCIA PEREZ, CRISTINA	Bareado	17,6067	2,6667	0,0000	4,0000	24,2734
15	****3201*	DE NICOLAS CARRO, ANA MARIA	Bareado	15,2646	2,6667	0,0000	3,4488	21,3801
16	****8451*	LOPEZ LOPEZ, SARA	Bareado	11,3253	0,0000	0,0000	4,0000	15,3253
17	****3285*	GONZALEZ DIEZ, IVAN	Bareado	12,1961	0,0000	0,0000	2,3236	14,5197
18	****1814*	IZQUIERDO REYES, NAYADE	Bareado	2,9875	0,0000	0,0000	4,0000	6,9875
19	****1897*	DORTA LUIS, ISMAEL JOSE	Bareado	2,5840	0,0000	0,0000	4,0000	6,5840

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOMINGO CAÑIZO FERNANDEZ - PEDIATRA DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Fecha: 27/10/2026 - 15:20:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_xKC87isogZzqLegigB06wW9kfHHJU2D	
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2026 - 12:29:45	

1/1





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

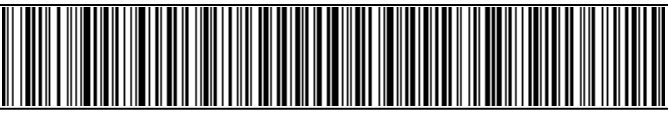
CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado baremación	Puntuación final
1	****0770*	MOLINA MARRERO, SOFIA	60,00	32,0826	Baretrado	92,0826
2	****7279*	PEREZ GONZALEZ, PATRICIA ISABEL	60,00	29,2279	Baretrado	89,2279
3	****1711*	AGUILO SABATE, AINA MARIA	60,00	26,7869	Baretrado	86,7869
4	****2089*	FLORIDO RODRIGUEZ, ALBERTO	60,00	21,5138	Baretrado	81,5138
5	****0779*	RIVERO RODRIGUEZ, SONIA MARIA	60,00	17,7889	Baretrado	77,7889
6	****5113*	MAGARIÑO NOGUERA, PAULA	60,00	15,3935	Baretrado	75,3935
7	****6062*	GALAN HENRIQUEZ, GLORIA MERCEDES	60,00	14,7444	Baretrado	74,7444
8	****1260*	GARCIA CRUZ, LOIDA MARIA	60,00	13,1504	Baretrado	73,1504
9	****8351*	BORGES LUJAN, MARIA MOREYBA	60,00	11,1245	Baretrado	71,1245
10	****2029*	TEJERA CARREÑO, PATRICIA	59,40	11,2580	Baretrado	70,6580
11	****5795*	MEDINA HERNANDEZ, IDAIRA	57,60	12,6950	Baretrado	70,2950
12	****9065*	GONZALEZ GONZALEZ, DESIREE	60,00	10,0450	Baretrado	70,0450
13	****6380*	GARCIA PEREZ, CRISTINA	60,00	9,7094	Baretrado	69,7094
14	****7782*	PEÑA FIGUERO, GABRIEL	57,60	10,0379	Baretrado	67,6379
15	****8451*	LOPEZ LOPEZ, SARA	60,00	6,1301	Baretrado	66,1301
16	****3285*	GONZALEZ DIEZ, IVAN	59,40	5,8079	Baretrado	65,2079
17	****3201*	DE NICOLAS CARRO, ANA MARIA	55,20	8,5520	Baretrado	63,7520
18	****1814*	IZQUIERDO REYES, NAYADE	60,00	2,7950	Baretrado	62,7950
19	****1897*	DORTA LUIS, ISMAEL JOSE	60,00	2,6336	Baretrado	62,6336

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

1/1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOMINGO CAÑIZO FERNANDEZ - PEDIATRA DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Fecha: 27/10/2026 - 15:21:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0l4Fpw6Ist0Fv5qdHDLqRZJ955ty0yKfN	 
El presente documento ha sido descargado el 29/10/2026 - 12:30:23	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0lnq3DqEZkvFgS5VNx0kw58Zd09C8WnfE	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2026 - 14:33:06	